



TUCCINEVES S.L.

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA



**COMISIONADO
DE TRANSPARENCIA**
CANARIAS EN CLARO



CONTENIDOS:

PROTOCOLO SOBRE TRANSPARENCIA DE TUCCINEVES S.L.

- 1. OBJETO**
- 2. PRINCIPIOS EN MATERIAL DE TRANSPARENCIA**
- 3. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**
- 4. RESPONSABLE Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**
- 5. REDACCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME ANUAL SOBRE TRANSPARENCIA**



La empresa TUCCINEVES S.L. en virtud del cumplimiento del proceso de transparencia de la entidad aprueba mediante reunión interna el 18 de abril de 2024 la elaboración y aprobación del presente protocolo de transparencia.

1. Objeto

El presente Protocolo tiene como objeto establecer las directrices que rigen la actuación de la empresa TUCCINEVES S.L. en material de transparencia.

2. Principios en Materia de Transparencia

- Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar por propia iniciativa información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y actividades, en los términos y con los límites previstos en la legislación vigente y en le presente protocolo.
- Principio de veracidad, en virtud del cual la información que se publicite ha de ser cierta, exacta y actualizada, asegurando su autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.
- Principio de accesibilidad, en virtud del cual se publicitará la información de manera que resulta comprensible y accesible al mayor número de personas que se pueda, procurando que dicha información se publique en formatos que permitan su reutilización.

3. Publicidad de la información de la empresa

Con carácter general, se deberá hacer pública información actualizada acerca de la organización, funcionamiento y actividades en los términos y con los límites previstos en la legislación vigente y en el presente protocolo.

Se publicarán:

- Aquellos aspectos que sean obligatorios por imperativo legal, y en especial, por aplicación de la normativa sobre transparencia en la medida que resulte de aplicación.
- La estructura organizativa, funciones y personas que la integran.
- De los administradores y directivos, sus nombres y datos sobre su trayectoria profesional disponibles.
- La información económica financiera, publicando las cuentas anuales que procedan según la normativa.
- Los contratos formalizados con entidades públicas, sus modificaciones y datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de



contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, si existiesen.

- Relación de contratos menores, si existiesen.
- Los convenios formalizados con entidades públicas y sus modificaciones, si existiesen.
- Relación de ayudas y subvenciones percibidas de las administraciones públicas.

Para cumplir con los principios y obligaciones en materia de transparencia se ha creado un apartado de transparencia en la web de la empresa.

Este portal asegura una adecuada actualización de los contenidos. La información quedará accesible en formato abierto digital y se proporcionarán archivos visibles y descargables en pdf.

La publicación de esta información será siempre tratada de forma segura y estará protegida.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

La empresa no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas, que, de forma directa o indirecta, produzca o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

4. Responsable y funciones en material de transparencia

El Administrador de la empresa será el responsable en materia de transparencia y será el encargado de supervisar la correcta y efectiva aplicación del presente protocolo y de la normativa que resulte de aplicación en materia de transparencia. También será el encargado de las relaciones con entidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con la transparencia, y en especial con el Comisionado de Transparencia de Canarias, si perjuicio de que se pueda designar en cualquier momento otra persona.

5. Redacción y publicidad del Informe anual sobre transparencia

Se elaborará un informe anual sobre transparencia que se publicará en el portal creado para tal fin y se incluirá en la memoria anual.